



# Municipalidad de Olopa

Departamento de Chiquimula

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (122-2024).** En el municipio de Olopa, del Departamento de Chiquimula, el día uno de febrero del año dos mil veinticuatro. Comparecemos por una parte, **OSCAR MEDARDO CARDONA NOGUERA**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas con Énfasis en Mercadeo y Ventas, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Olopa del departamento de Chiquimula; con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación número: Un mil novecientos noventa y ocho espacio setenta y nueve mil trescientos noventa y siete espacio dos mil seis (1998 79397 2006), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad de Olopa, departamento de Chiquimula, representación que acredita con Acuerdo de adjudicación número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de fecha dieciséis de julio del año dos mil veintitrés (16/07/2023), emitido por la Junta Electoral Departamental de Chiquimula y Certificación del acta de toma de posesión número cero cinco guión dos mil veinticuatro (05-2024) de sesiones del Concejo Municipal del municipio de Olopa, departamento de Chiquimula, asimismo con la Constancia de Cuentadancia número: **2022-2000-2006-22-001, extendida por la Contraloría General de Cuentas** quien en lo sucesivo se le denominará: **LA ENTIDAD CONTRATANTE o MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte, la señorita: **JERLYN JASMINE CASTILLO MAYORGA**, de veinticinco años de edad, casada, Perito Contador, vecina del municipio Olopa, departamento de Chiquimula se identifica con el documento personal de identificación número: Tres mil espacio doce mil ochocientos cuarenta y cinco espacio cero ciento uno (3000 12845 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien en lo sucesivo se le denominará: **LA CONTRATISTA**. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de las generales de identificación antes mencionadas, haber tenido a la vista los documentos relacionados y que la representación que se ejerce es suficiente conforme a la ley para el presente acto; además, manifestamos estar enterados de las penas relativas al delito de perjurio contenidas en el Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Por tanto, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Base Legal:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que determinan los Artículos: 52, 53 inciso g) y 92, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, además de lo que para el efecto establezca el Manual de Puestos y funciones de la Municipalidad de Olopa, departamento de Chiquimula.

**SEGUNDA: Objeto del Contrato:** "La contratista", prestará sus servicios a "LA MUNICIPALIDAD", **COMO: ENCARGADA DE UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OLOPA,**

📍 Olopa, Chiquimula ☎ (+502) 5949-0191

✉ info@olopa.com 🌐 www.muniolopa.gob.gt

*Nuestro pueblo, nuestro futuro*

*Administración 2024-2028*





# Municipalidad de Olopa

## Departamento de Chiquimula

**DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA** realizando las funciones que establece el manual de puestos y funciones respectivo o las que le asigne la Municipalidad o en su defecto el superior inmediato de su dependencia.-----

**TERCERA: Plazo del Contrato:** El plazo del presente contrato surte efectos a partir del uno (1) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2,024), sujeto a las condiciones de la cláusula quinta del mismo.-----

**CUARTA: Forma de Pago:** La "MUNICIPALIDAD" pagará al "CONTRATISTA", once pagos mensuales por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,228.00)** con cargo al renglón presupuestario (022) Personal por contrato y, por concepto de bono Incentivo: **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. (Q.250.00)**, con cargo al renglón presupuestario (027), haciendo un total mensual de: **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,478.00)**. Y un valor total del contrato de: **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 38,258.00)**, sujeto a los descuentos que las leyes establecen.-----

**QUINTA: Terminación del Contrato:** "La Municipalidad", sin responsabilidad de su parte, dará por terminado el presente contrato por las causas siguiente: a) si el contratista no cumple sus obligaciones contractuales, presentando justificadamente las pruebas de incumplimiento, en este caso la terminación de la relación laboral por decisión de "La Municipalidad", será sin responsabilidad de su parte, sujeta a lo que prescribe el Código Municipal y la Ley de Servicio Municipal; b) Por vencimiento del plazo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo, presentando las causas justificadas para dicha rescisión de cualquiera de las partes; y e) Por decisión unilateral por parte de "La Municipalidad", sin responsabilidad de la misma por así requerido el servicio.-

**SEXTA:** Los fondos económicos a cancelar por las cantidades descritas en este contrato están asignados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, según partida presupuestaria número: 01-00-000-010-000, complementos específicos al personal de contrato y otras que en su oportunidad puedan surgir.-----

**SEPTIMA: Declaración Jurada por parte del contratista:** "El Contratista", -bajo solemne juramento prestado de conformidad con la ley-, manifiesta lo siguiente: **a)** Que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema "GUATECOMPRAS". **b)** No se encuentra

Olopa, Chiquimula (+502) 5949-0191

info@olopa.com www.muniolopa.gob.gt

*Nuestro pueblo, nuestro futuro*

*Administración 2024-2028*





# Municipalidad de Olopa

## Departamento de Chiquimula

comprendido dentro de las prohibiciones que establece el Artículo (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, ni de lo contemplado en los Artículos 82 y 91 del Código Municipal;

c) Que se compromete a guardar la máxima confidencialidad de los Documentos e información a la que tenga acceso con ocasión al trabajo que desempeñe, estando enterado que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, "La Municipalidad" podrá realizar los procedimientos legales correspondientes si comprueba fehacientemente el incumplimiento a lo aquí establecido.

**OCTAVA: Controversias:** Cualquier diferencia o reclamo que surja entre las partes derivado de la interpretación del presente Contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, sino fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones en litigio se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

**NOVENA: Aceptación Del Contrato:** En los términos y condiciones estipuladas, "La Municipalidad" y "La Contratista", aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido el mismo en tres hojas de papel bond tamaño oficio, debidamente talladas con el Membrete de la Municipalidad de Olopa, departamento de Chiquimula

  
LIC. OSCAR MEDARDO CARDONA NOGUERA  
ALCALDE MUNICIPAL



  
JERLYN JASMINE CASTILLO MAYORGA  
CONTRATISTA

📍 Olopa, Chiquimula 📞 (+502) 5949-0191

✉ info@olopa.com 🌐 [www.munioolopa.gob.gt](http://www.munioolopa.gob.gt)

*Nuestro pueblo, nuestro futuro*

*Administración 2024-2028*